



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### DECRETO 813/1999

### PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Poder de policía. Clausuras preventivas y definitivas de inmuebles, locales, instalaciones, industrias y afines cuando se encuentren afectadas las condiciones de higiene y salubridad referidas a contaminación ambiental.

Del: 23/04/1999; Boletín Oficial 11/05/1999.

Artículo 1° - Asígnase a partir del 2 de marzo de 1999, a favor del secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y/o Subsecretaría de Medio Ambiente, en forma conjunta o indistinta, las facultades de disponer clausuras preventivas cuando se encuentren afectadas las condiciones de higiene y/o salubridad referidas a contaminación ambiental y clausuras definitivas, cuando se afecten en forma irreversible dichas condiciones.

Art. 2° - La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional dictará las normas correspondientes a efectos de definir el trámite administrativo que deberá implementarse con motivo del dictado del presente.

Art. 3° - A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° del presente, apruébanse las definiciones y cuadro determinante de niveles de decisión en la facultad de clausuras, que obren como anexo I y forman parte del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y de Hacienda y Finanzas.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

De la Rúa; La Porta; Delle Ville.

ANEXO I

